



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de  
Desarrollo Económico

Colima se transforma  
**CONTIGO**

EXPEDIENTE: CTSDE-003-2023

**ACUERDO EN QUE SE ANALIZA Y RESUELVE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, CUYO ANTECEDENTE ES LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 062749122000078**

- - - Colima, Col., a 13 de Septiembre de 2023; la suscrita, licenciada Verónica Martínez Pineda, Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, doy cuenta a los miembros del Comité de Transparencia de un correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Licda. Claudia Soto Olmedo, enlace administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del cual se pronuncia sobre la **inexistencia de documentación que acredite la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en términos de lo siguiente:**

*“...Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión número **RR.PNT/759/2022**, emitido por el Pleno del Órgano Garante Estatal, le envío anexo al presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, a través de la cual se acredita que, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del área administrativo a mi cargo, se declara la inexistencia de información relativa a la documentación que acredite la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud que el sujeto obligado no tiene atribuciones para producir, recopilar, administrar, manejar, procesar, archivar o conservar dicha información.*

*Lo anterior, con la finalidad de cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y se confirme la inexistencia de la información señalada en supra líneas...”*

Lo anterior, con relación a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión número **RR.PNT/759/2022**, derivado de la solicitud de información con número de folio **062749122000078**. -----

- - - **VISTO** para **RESOLVER** la confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de información realizada por la enlace administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia, presidido por el Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de Presidente y con la participación de los enlaces de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Rural, Subsecretaría de Turismo y Subsecretaría del Trabajo que lo integran, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6 y 16 de la Constitución Política de

COLIMA  AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de  
Desarrollo Económico

Colima se transforma  
**CONTIGO**

los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, proceden a realizar el estudio y análisis de la resolución administrativa que a continuación se presenta. -----

### ANTECEDENTES

**1.- Solicitud de información:** El día 24 de octubre de 2022, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio **062749122000078**, requiriendo lo siguiente:

*"Solicito el nombre, nombramiento, currículo y anexos, y toda la información del o la titular del sujeto obligado, actualizado al momento de la respuesta."*

**2.- Requerimiento de información:** Derivado de la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión número **RR.PNT/759/2022**, notificada el día 07 de septiembre de 2023 a la unidad de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado a la solicitud de información con número de folio 062749122000078, y ordena hacer entrega de la documentación del titular del sujeto obligado que acredite su preparación académica, experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres, y en caso de no contar con dicha información, realizar el procedimiento establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

**3.- Respuesta del área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2023, la enlace administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico informa lo siguiente:

*"...Me permito informar que dentro de nuestras facultades y siguiendo el procedimiento de alta de personal de nuevo ingreso, dentro de la documentación requerida solo solicitan la constancia de estudios, mas no constancias de experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres. Motivo por el cual adjunto copia de constancia de estudios."*

*"Cabe hacer mencion que esta área administrativa no recopila, administra, procesa, archiva o conserva la información señalada en supra líneas; se solicitara al Comité de Transparencia de esta Secretaria que declare la inexistencia de dicha información..."*

En ese orden de ideas, la enlace administrativo envió a la unidad de transparencia copia simple del título universitario del Secretario de Desarrollo Económico, con el propósito de remitirlo al recurrente, y respecto a la información relativa a la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres, llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en presencia de dos testigos, la cual consistió en lo siguiente:





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de  
Desarrollo Económico

Colima se transforma  
**CONTIGO**

“... a) *Búsqueda exhaustiva en los anaqueles, archiveros, credenzas, libreros y bodega donde se resguardan los archivos físicos del área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.*

b) *Búsqueda exhaustiva en las computadoras y discos duros donde se resguardan los archivos electrónicos del área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico...*”

**4.- Vista a la Secretaria del Comité de Transparencia:** El Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, dio vista a la Secretaria de dicho Comité, del expediente **RR.PNT/759/2022**, así como del correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023 emitido por la enlace administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, que contiene el Acta Circunstanciada de Hechos que acredita la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a fin que el Comité de Transparencia emita la resolución correspondiente, en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal. -----

**CONSIDERANDOS**

**1.- COMPETENCIA.-** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información, con fundamento en los artículos 1°, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

El Comité de Transparencia, presidido por el Titular de la Unidad de Transparencia y con la participación de los enlaces de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Rural, Subsecretaría del Trabajo y Subsecretaría de Turismo que fungen como vocales de dicho Comité, sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Titular de la Unidad, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad. -----

Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto hayan sido designados como sus suplentes. -----

**2. ANALISIS DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRONUNCIADA POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. - -**

Referente a la Confirmación, Modificación o Revocación en su caso, de la inexistencia de la información derivada de la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión número **RR.PNT/759/2022**, específicamente lo relativo a la experiencia laboral,

**COLIMA 500 AÑOS**



1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico**

Secretaría de  
Desarrollo Económico

**Colima se transforma  
CONTIGO**

cursos, seminarios y talleres del titular del sujeto obligado. -----

En ese tenor y conforme lo determina el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en apego a lo ordenado por el Organismo Garante, el área administrativa procedió a analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información. Dichas medidas, conforme a la resolución que se cumple, consistieron en realizar la búsqueda exhaustiva en los anaqueles, archiveros, credenzas, libreros y bodega donde se resguardan los archivos físicos del área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como una búsqueda exhaustiva en las computadoras y discos duros donde se resguardan los archivos electrónicos del área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, determinando la inexistencia de la información solicitada. -----

Así mismo se anexan todas y cada una de las evidencias que soportan la búsqueda exhaustiva realizada por el área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, concluyendo que la información solicitada es inexistente en sus archivos, en virtud que no incide en su ámbito de competencia producir, recopilar, administrar, manejar, procesar, archivar o conservar la información referente a la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres del titular del sujeto obligado. -----

Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente que la información relativa a la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres del titular del sujeto obligado, no se encuentra en posesión de la Secretaría de Desarrollo Económico, toda vez que a pesar de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la misma en el área de su competencia, se determina que este sujeto obligado no tiene atribuciones para producir, recopilar, administrar, manejar, procesar, archivar o conservar dicha información. -----

Resulta conveniente insistir en que, dada la contestación brindada por el enlace administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, es indiscutible que la información no existe en los archivos de ésta, por lo que resulta aplicable en lo medular el **Criterio 10/2004** emitido por el Comité de Acceso a la Información y de protección de datos personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son:

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico**

Secretaría de  
Desarrollo Económico

**Colima se transforma  
CONTIGO**

medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. Clasificación de Información 35/2004-J. 15 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos.

Dicho argumento cobra vigencia en la interpretación que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima decretó en la resolución que nos ocupa, en la cual, ordena la búsqueda exhaustiva de la información y en caso de no contar con dicha información, realizar el procedimiento establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

Así entonces, ante la evidencia irrefutable, con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, **se confirma la inexistencia de la información solicitada respecto a "la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres del titular del sujeto obligado"**; por lo tanto este Comité -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité de Transparencia **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida a la Secretaría de Desarrollo Económico, relativa a la experiencia laboral, cursos, seminarios y talleres del titular del sujeto obligado, relacionada con la resolución definitiva del recurso de revisión número **RR.PNT/759/2022**. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Unidad de Transparencia, así como al Órgano Garante Estatal, en cumplimiento a la resolución definitiva del recurso de revisión número **RR.PNT/759/2022**. -----

**--- NOTIFÍQUESE.-**

--- Así lo resolvieron por mayoría de votos a favor, en virtud que la vocal de la Secretaría de Desarrollo Económico se abstiene de votar por tratarse de un asunto del área a su cargo, por lo cual, únicamente firman los siguientes Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico: Mtro. RICARDO FLORES ZÚÑIGA, Presidente; Licda. VERÓNICA MARTÍNEZ PINEDA, Secretaria; C.P. DINORAH LIZETTE RAMÍREZ PÉREZ, Vocal; Mtro. SERGIO ARMANDO AGUIRRE VELÁZQUEZ, Vocal; y C.P. PABLO ANTONIO FIGUEROA TENE, Vocal. -----

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de  
Desarrollo Económico

Colima se transforma  
**CONTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. RICARDO FLORES ZÚÑIGA**

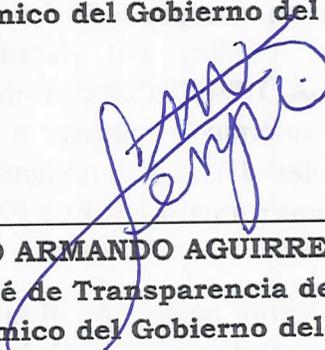
Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría  
de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. VERÓNICA MARTÍNEZ PINEDA**

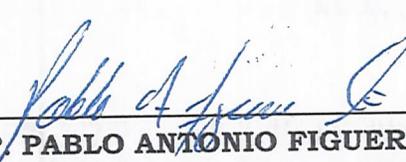
Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría  
de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. DINORAH LIZETTE RAMÍREZ PÉREZ**

Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría  
de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SERGIO ARMANDO AGUIRRE VELÁZQUEZ**

Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría  
de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. PABLO ANTONIO FIGUEROA TENE**

Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría  
de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Económico, **EXPEDIENTE. CTSDE-003-2023.**

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"